ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2180/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS BARRENDEROS/AS CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Mediante Decreto n.º 2026/1253, de fecha 28 de octubre 2026, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de contratar a dos barrenderos/as por haber obtenido una subvención con el fin de dar cumplimiento a las bases de la misma.

Visto el informe de Secretaría n.º 2026-0114 de fecha de 28 octubre de 2026.

Visto el informe n.º 2026-0368 de Intervención de fecha 28 de octubre de 2026.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020,

DISPONGO

PRIMERO.- De acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social publicadas en el BOCYL n.º 98 el día 26 de mayo de 2025, se convoca proceso para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de barrendero/a.

Tipo de contrato: Modalidad de contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos, modelo 406.

Duración: 1 año.

Jornada: A jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

N.º candidatos solicitados por puesto: 10.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera: Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

a) Ser mayores de 18 años y menores de 30 años.

b) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

c) Estar inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

d) Residir en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 punto por mes/trabajado Máximo 1 punto). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
3. Curso de prevención de riesgos laborales relacionado con el puesto (1 punto).
4. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
 - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 16 h hasta 40 h lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 41 h hasta 100 h lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 h lectivas: 0,80 puntos por curso.
5. Disponibilidad (hasta 1 punto).
6. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 5 puntos).
7. Por estar en posesión Permiso de Conducir B (2 puntos).

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.
- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera: Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 2 barrenderos/as:

1. Presidenta: D.ª Rosa Inés Jiménez Pérez.

2. Vocales:

D.ª Esther Moreno Tarancón.

D. Abraham Hernández Gómez.

D. José M.ª Jiménez Pérez.

3. Secretaria: D.ª M.ª Dolores López Jara.

Cuarta: Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 24 de noviembre de 2026, a las 9.00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta: Contra las presentes bases, por referirse a personal laboral, no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda presentarse demanda ante el Juzgado de lo Social de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 28 de octubre de 2026.

La Concejal de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958